

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 255-2018

Guatemala, 12 de septiembre de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en el Artículo 238 literal b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32 estipulan los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Ministerial refrendado por los titulares del Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legislativa;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social solicita autorización a dos modificaciones dentro de su presupuesto de egresos vigente con el propósito de acreditar asignaciones en varias categorías programáticas para cubrir compromisos adquiridos con personal por jornal y complementos específicos, retribuciones por servicios, otras prestaciones relacionadas con salarios, y la contratación de recurso humano con cargo al renglón de gasto 081 Personal, administrativo, técnico, profesional y operativo; remozamiento de puestos de salud, así como la compra de diverso equipo de oficina, médico sanitario y de laboratorio, educacional, de transporte, de comunicaciones, y otras máquinas y equipos de diferentes unidades ejecutoras; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad las modificaciones solicitadas, la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados;



JCOJ/HACC/teej

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **548** de fecha **12 SEP 2018**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, las modificaciones contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	Total:			<u>38,942,103</u>	<u>38,942,103</u>
160	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	52	61	11,346,344	11,346,344
170	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	52	52	1,100,000	1,000,000
			61		100,000
143	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	52	18,085,000	18,085,000
166	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	7,998,773	7,998,773
		29	29	411,986	411,986

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
29 Otros recursos del tesoro con afectación específica
52 Préstamos externos
61 Donaciones externas

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)


RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>38,942,103</u>	<u>38,942,103</u>
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	<u>20,857,103</u>	<u>10,950,759</u>
Funcionamiento	20,857,103	10,950,759
Componente de Inversión	<u>18,085,000</u>	<u>27,991,344</u>
Inversión Física	18,085,000	27,991,344


Artículo 2. Las acciones que se derivan de las presentes modificaciones por la cantidad total de **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TRES QUETZALES (Q38,942,103)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



 DIRECCION JCOJ/HACC/rea
[Signature]